FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
FECHA	22 DE OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* En su artículo 209 establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* De conformidad con el artículo 298, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Para los Departamentos, en las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como atribución, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentra ─ 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa "*Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos*". Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la Meta 04 "*Producción para la Vida*", que enuncia: "*Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38, 9*".

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo "*un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.*"

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida "*es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades*".

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo, con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, ODS, a continuación, se observa la concordancia:

En un contexto global, el proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, impactando directamente en:

- **Objetivo 1: Fin de la pobreza**

 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

 - Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y

vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

- **Objetivo 2: Hambre cero**

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Este objetivo presenta una relación directa con el proyecto, en la medida en que el fortalecimiento de pequeñas unidades agrícolas contribuye a incrementar la producción de alimentos, mejorar las capacidades productivas de los productores y promover sistemas de producción sostenibles.

- **Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico**

Promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

o Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

o Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

o Meta 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

- **Objetivo 12: Producción y consumo responsables**

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

o Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

o Meta 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

o Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

o Meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

o Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

En el año 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado "*Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036*". Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró, dentro de las dimensiones de competitividad y acogió dentro de la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

Así mismo, la presente propuesta se encuentra alineada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad que busca los siguientes pilares:

1) Desarrollo de sectores o clúster de clase mundial.
2) Salto en la productividad y el empleo.
3) Formalización empresarial y laboral
4) Fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación.
5) Estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.

Es importante mencionar que el Departamento de Cundinamarca debido a su ubicación geográfica, variedad de clima, zonas de cultivo, cría de animales consumibles, vías de acceso a las poblaciones, infraestructura física, dinámica de la industria y sectores agrícolas, representa a nivel nacional una potencia y se ubica privilegiadamente en el contexto económico nacional, toda vez que posee grandes ventajas competitivas respecto a la oferta de productos agropecuarios, artesanales, agroindustriales y de servicios turísticos.

Para aprovechar estas potencialidades y ejecutar la política agrícola de la nación y el Departamento, existe dentro de su estructura administrativa la Secretaría del Agrocampesinado, que tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.

- Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.

- Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

En el ámbito Departamental, la iniciativa responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un Plan" 2024–2028, que prioriza el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, la prestación de servicios de asistencia técnica, la modernización de la infraestructura de apoyo a la producción y la consolidación de sistemas agroalimentarios resilientes y competitivos. Adicionalmente, en línea con la política departamental descrita, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaria del Agrocampesinado (SAG), se expidió la "**CIRCULAR N° 005 DE 2026" con Asunto: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE GESTIÓN CONJUNTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO",** la cual invita a todos los municipios del departamento de Cundinamarca para revisar sus metas dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y así generar sinergias con la SAG.

Dicha circular estableció una primera consolidación y análisis de información de los municipios que manifestaron su intención de participar de la convocatoria y de acuerdo con la pertinencia, misionalidad, disponibilidad presupuestal, cumplimiento de las Metas del Plan Desarrollo Departamental, todas las propuestas recibidas fueron viabilizadas para su apoyo.

El municipio de Villagómez presentó su manifestación de participar, con la propuesta **FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA**.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", resalta la importancia de fortalecer procesos productivos como motor fundamental para el crecimiento del sector agropecuario. Se enmarca en la LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2.4.4.3 "Competitividad Compartida", META DE BIENESTAR / RESULTADO "Mantener el rendimiento del sector agrícola en 10,6 Tn/ha como mínimo" y la META DE PRODUCTO "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Agrocampesinado, tiene a cargo el proceso de acompañamiento, viabilización y posterior financiación del proyecto, con el propósito de contribuir con las metas del Plan Departamental de Desarrollo. Así mismo, aporta con recursos económicos para la cofinanciación de los proyectos municipales y en la supervisión y seguimiento de los convenios interadministrativos a celebrar. El municipio ha realizado la concertación y socialización del proyecto con la comunidad y será su ejecutor. Además, garantizará la financiación del proyecto en su etapa de sostenibilidad. La comunidad ejercerá el control social y servirán de veedores a una correcta ejecución de las actividades tanto técnicas como económicas. El municipio será el encargado de apoyar al departamento en la socialización de los proyectos en su respectiva jurisdicción. Igualmente, con apoyo de las veedurías ciudadanas, harán el control social durante la ejecución de las actividades.
Adicionalmente, se realizan reuniones periódicas de seguimiento del proyecto con los contratistas y supervisores, para el desarrollo de los proyectos. El enfoque participativo será clave para la sostenibilidad del proyecto. Se buscará fortalecer la capacidad de gestión de los productores, fomentar el trabajo en red y garantizar la articulación institucional permanente a

través de mesas técnicas locales. Producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva". Contemplando como indicador de meta de producto unidades productivas beneficiadas. A través del Fortalecimiento del sector primario de las cadenas productivas priorizadas del Departamento tales como papa, caña panelera, café, cacao, frutas, hortalizas, leguminosas, forestal y agroforestal, entre otros; por lo que se estableció el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA**" impactando la siguiente meta:

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES DEL OBJETIVO	NOMBRE DE LOS INSUMOS MGA.
232	Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las Cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	Aumentar el uso de la tecnología y la innovación en las unidades agrícolas y forestales del Departamento.	Llevar a cabo las técnicas apropiadas para el aumento de la producción por área.	Materiales

La necesidad se encuentra incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026, en concordancia con las acciones previstas para el fortalecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños productores rurales. En este marco, la iniciativa se articula con los instrumentos de planeación municipal y departamental y responde a las necesidades identificadas en el territorio en materia de seguridad alimentaria.

A nivel municipal, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Villagómez, orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, el mejoramiento de las condiciones productivas y de ingresos de las familias rurales, la asistencia técnica y la promoción de acciones que incrementen la productividad, sostenibilidad y competitividad de la cadena productiva de plátano como motor del desarrollo económico local.

El municipio de Villa gómez, ubicado en la Provincia de Rionegro (Cundinamarca), a una distancia aproximada de 103 km al norte de Bogotá D. C. por la Autopista Norte y la vía hacia Pacho, es uno de los municipios de menor tamaño poblacional del departamento —el de menor población, según las proyecciones demográficas más recientes disponibles— y sustenta buena parte de su economía rural en la agricultura familiar campesina de pequeña escala. A diferencia de otros municipios de la Provincia del Sumapaz o del Tequendama especializados en un único renglón productivo, Villagómez presenta una base agrícola diversificada, en la que

conviven cultivos permanentes como el café, los cítricos y el plátano, con sistemas transitorios de pancoger (hortalizas de clima frío moderado como arveja, fríjol, habichuela, tomate y zanahoria), estos últimos característicos de la Provincia de Rionegro en su conjunto (PIDARET Cundinamarca — Agencia de Desarrollo Rural, ADR).

En este contexto, el plátano constituye uno de los sistemas productivos de mayor relevancia para la seguridad alimentaria de las unidades agrícolas de menor escala del municipio, mientras que la diversificación mediante huertas de hortalizas de ciclo corto (cebolla larga, cilantro, acelga, lechuga y tomate) complementa el autoconsumo familiar y genera excedentes comercializables en el mercado local. No obstante esta vocación productiva, las pequeñas unidades agrícolas de Villagómez enfrentan limitaciones de manejo agronómico asociadas a la baja capacidad económica de los productores para acceder, en el momento oportuno, a un paquete tecnológico básico de siembra, fertilización y corrección de suelos.

Eln consecuencia el presente proyecto responde a esta limitación mediante la entrega de dos paquetes tecnológicos diferenciados según el sistema productivo: (i) para las 50 UPA de plátano, colino de plátano (30 plantas/UPA), fertilizante mezclado granulado, fertilizante compuesto NPK granulado y fertilizante en polvo orgánico mezclado, junto con corrector de suelos; y (ii) para las 84 UPA restantes, un kit de semillas certificadas de hortalizas (cebolla larga, cilantro, acelga, lechuga y tomate, 5 paquetes por UPA de cada especie), orientado al fortalecimiento de sistemas de pancoger para la seguridad alimentaria familiar. Ambos componentes se acompañan de asistencia técnica directa de la Administración Municipal a las 134 UPA beneficiarias durante la ejecución del proyecto.

En línea con la política departamental, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaría del Agrocampesinado (SAG), se expidió la "CIRCULAR N.° 005 DE 2026", con asunto "Consolidación de información territorial para la identificación de oportunidades de gestión conjunta en el sector agropecuario", la cual invitó a todos los municipios del departamento de Cundinamarca a revisar sus metas dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales y así generar sinergias con la SAG, circular sobre la cual el municipio manifestó su interés y solicitó apoyo para el presente proyecto.

El proyecto se justifica adicionalmente en el marco de la Ley 1876 de 2016 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria — SNIA), que habilita a las entidades territoriales para cofinanciar componentes de extensión agropecuaria e insumos como mecanismo de cierre de brechas productivas, y en la posibilidad de financiación a través del Sistema General de Regalías, en la medida en que la entrega de insumos con acompañamiento técnico constituye una intervención de bajo riesgo de ejecución, costo unitario verificable y resultado medible dentro de un solo ciclo productivo. El proyecto cuenta, además, con aportes de cofinanciación del Departamento de Cundinamarca ($40.000.000) y de la Alcaldía de Villagómez, tanto en efectivo ($6.478.885) como en especie ($5.000.000), para un total consolidado de $51.478.885, lo que evidencia la articulación institucional entre los niveles departamental y municipal alrededor de esta apuesta productiva.

Pertinencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
El proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- ODS 1 (Fin de la pobreza): mejora los ingresos de 340 familias rurales mediante el fortalecimiento de sus sistemas productivos.
- ODS 2 (Hambre cero): fortalece la disponibilidad y el acceso a alimentos básicos —maíz, frijol y plátano— en el territorio, contribuyendo a la seguridad alimentaria local.
- ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico): genera empleo rural y mejora la productividad agropecuaria en un municipio con economía predominantemente campesina.
- ODS 12 (Producción y consumo responsables): promueve el uso de semillas certificadas y la sustitución progresiva de prácticas de baja eficiencia por tecnologías apropiadas al territorio.
- ODS 13 (Acción por el clima): fomenta prácticas resilientes al clima mediante el mejoramiento de infraestructura de postcosecha y la diversificación de sistemas productivos.
- ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres): promueve el uso racional del suelo y la conservación de su fertilidad mediante el establecimiento de cultivos en armonía con las vocaciones edafoclimáticas del territorio.

Meta del objetivo general: Fortalecer la productividad y la seguridad alimentaria de unidades agrícolas en el municipio de Villagómez.

Las 134 unidades agrícolas beneficiarias constituyen el actor principal del proyecto y los destinatarios directos de la intervención. Corresponden a productores rurales que desarrollan actividades agrícolas en unidades productivas de pequeña escala y que presentan limitaciones para acceder oportunamente a insumos agrícolas y asistencia técnica especializada, condiciones que afectan la productividad de sus cultivos y las posibilidades de fortalecer la producción de alimentos para autoconsumo. Su participación implica el compromiso de asistir a las actividades de asistencia técnica programadas por la UMATA, hacer un uso adecuado de lo entregado, e implementar las recomendaciones técnicas impartidas durante el acompañamiento.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población afectada son 386 unidades productivas ubicadas en diferentes veredas del municipio.
Fuente: Alcaldía de Villagómez, 2026.

Ubicación general	Localización especifica
Región: Andina	Veredas de Mitacas y Potosí, Argentina Alta, Buenavista, San Juan y Veraguita
Departamento: Cundinamarca	
Municipio: Villagómez	
Centro poblado:	
Resguardo:	

La población objetivo de intervención mediante el proyecto asciende a 134 unidades productivas.
Fuente: Alcaldía de Villagómez, 2026.

Ubicación general	Localización especifica
Región: Andina	Veredas de Mitacas y Potosí, Argentina Alta, Buenavista, San Juan y Veraguita
Departamento: Cundinamarca	
Municipio: Villagómez	
Centro poblado:	
Resguardo:	

La presente iniciativa beneficiará a los pequeños productores del municipio con vocación agrícola en el cultivo de plátano y hortalizas priorizando a aquellos con mayores necesidades de fortalecimiento productivo, transferencia tecnológica e incorporación de esquemas de producción sostenible.

Complementariamente, la Productividad, como la Apuesta principal que define la línea estratégica de Competitividad Compartida, aborda el desarrollo agropecuario del Departamento *"…mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras."*

Así mismo, la incorporación de material vegetal certificado, el uso de insumos orientados a atender los requerimientos nutricionales del cultivo y del suelo, y la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el cultivo de plátano representan un avance significativo en la modernización y fortalecimiento del sector productivo.

La implementación de estas tecnologías y paquetes de insumos permite optimizar los procesos de producción, mejorar el manejo nutricional del cultivo, incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y favorecer el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad del producto. De igual manera, contribuye al fortalecimiento de la productividad y rentabilidad de las unidades agrícolas, mediante prácticas más eficientes, sostenibles y acordes con las necesidades de los productores.

Entre las principales ventajas y mejoras que aporta la incorporación de insumos, material vegetal, transferencia de tecnología y elementos de protección al sistema productivo de plátano se destacan las siguientes:

- **Mejoramiento de la calidad del material vegetal**, mediante el uso de material certificado que favorece el establecimiento uniforme y el desarrollo adecuado del cultivo.
- **Fortalecimiento de la nutrición del cultivo y del suelo**, a través del suministro oportuno y adecuado de nutrientes, de acuerdo con los requerimientos del cultivo y las condiciones productivas.
- **Incremento de la productividad**, como resultado de un manejo técnico más eficiente de las diferentes etapas del proceso productivo.
- **Mejoramiento de la calidad del producto**, favoreciendo características comerciales más uniformes y acordes con las exigencias del mercado.
- **Optimización de los costos de producción**, mediante un uso más eficiente y racional de los insumos y recursos disponibles.
- **Adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**, fortaleciendo las condiciones de manejo, inocuidad, trazabilidad y sostenibilidad de la producción.
- **Reducción de riesgos para los productores**, mediante el suministro y uso adecuado de herramientas y elementos de protección personal.
- **Fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental**, promoviendo prácticas orientadas al manejo responsable del suelo, el agua y los demás recursos naturales.
- **Mejoramiento de la rentabilidad de las unidades productivas**, mediante el incremento de la eficiencia y productividad del cultivo.
- **Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores**, facilitando la incorporación de conocimientos, tecnologías y prácticas modernas de producción.

En este contexto, los pequeños productores del municipio de Villagómez enfrentan diversas limitaciones para desarrollar de manera adecuada actividades técnicas asociadas al manejo del cultivo de plátano, especialmente en aspectos como la nutrición vegetal equilibrada, el manejo adecuado y seguro de los agroinsumos y el cumplimiento de las condiciones y estándares de calidad para la producción agrícola. Estas dificultades se encuentran relacionadas, entre otros factores, con el acceso limitado a insumos de calidad, materiales adecuados y herramientas necesarias para implementar de manera eficiente las prácticas recomendadas.

Esta situación limita la capacidad de los productores para optimizar el rendimiento de sus unidades productivas, mantener condiciones adecuadas de sanidad y nutrición del cultivo y mejorar la calidad del producto obtenido. En consecuencia, se hace necesario fortalecer el acceso a insumos y paquetes tecnológicos que permitan mejorar las condiciones de producción, promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y contribuir al incremento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos de plátano en el municipio de Villagómez.

Por esta razón, el presente proyecto plantea una intervención integral que combina la dotación de insumos agrícolas y paquetes tecnológicos para el fortalecimiento productivo, la entrega de insumos y material vegetal certificado y el acompañamiento técnico especializado brindado en articulación con la Secretaría del Agrocampesinado y la Administración Municipal de Villagómez, permitiendo fortalecer las unidades productivas del municipio y ampliar el acceso de los pequeños agricultores a servicios de apoyo a la producción de plátano y hotalizas.

La seguridad alimentaria y la sostenibilidad del cultivo mejoran con la implementación de material vegetal certificado, abonos químicos y orgánicos registrados que permitan el mejoramiento y la nutrición requerida para el cultivo de plátano, adicional a ello la implementación de BPA (BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS), como también el manejo de cultivo mediante capacitaciones y extensión rural, mejora la producción y calidad de esta cadena productiva

En cuanto a los insumos y material vegetal, son componentes diseñados para mejorar el rendimiento del cultivo, asegurar una nutrición vegetal precisa y prevenir pérdidas por requerimientos nutricionales, siendo fundamentales para la rentabilidad de la explotación agrícola. Permiten a los agricultores optimizar el uso de fertilizantes, proteger la planta contra el estrés socioambiental, elevar la calidad comercial del plátano y reducir costos operacionales a mediano y largo plazo.

Es importante tener en cuenta que el desarrollo sostenible, eficiente y competitivo de las unidades productivas de plátano depende, en gran medida, de la implementación de insumos y estrategias de fortalecimiento adecuadas que faciliten el manejo agronómico del cultivo y permitan una gestión técnica oportuna y precisa. En este contexto, el paquete de insumos constituye una herramienta fundamental para fortalecer y profesionalizar las actividades agrícolas, ya que contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones productivas, la sanidad vegetal, la calidad del cultivo, la eficiencia de las labores y la rentabilidad de los productores.

Entre las ventajas de contar con estas herramientas para el cultivo de plátano encontramos:

1. Fortalecimiento de la nutrición vegetal

Los insumos incluidos en los paquetes tecnológicos permiten mejorar el manejo nutricional del cultivo, atendiendo los requerimientos de las plantas de acuerdo con sus diferentes etapas de desarrollo.

- Permiten complementar los requerimientos nutricionales del cultivo.
- Favorecen un desarrollo vegetativo adecuado y una mejor formación del racimo.
- Contribuyen a prevenir y corregir deficiencias nutricionales.
- Mejoran la eficiencia en el uso de fertilizantes y otros insumos.
- Favorecen la calidad y uniformidad de la producción.

2. Incremento de la productividad

La aplicación adecuada de insumos y herramientas facilita la ejecución oportuna de las labores agrícolas y contribuye a mejorar el rendimiento de las unidades productivas.

- Optimiza las diferentes actividades de manejo del cultivo.
- Favorece el desarrollo adecuado de las plantas y la producción de racimos de mejor calidad.

- Contribuye a disminuir pérdidas durante el ciclo productivo.
- Permite mejorar el rendimiento por unidad de área.
- Fortalece la eficiencia y competitividad de los productores.

3. Adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

La disponibilidad de los elementos necesarios facilita la implementación de prácticas orientadas a mejorar la calidad, inocuidad y sostenibilidad de la producción.

- Promueve el manejo responsable de agroinsumos.
- Favorece el uso adecuado de equipos y elementos de protección personal.
- Contribuye al cumplimiento de condiciones de higiene e inocuidad.
- Fortalece el manejo adecuado de residuos y envases de agroinsumos.
- Facilita la adopción de procedimientos técnicos y registros de las actividades agrícolas.

4. Reducción de costos y optimización de recursos

El acceso oportuno a paquetes de insumos y herramientas permite realizar una planificación más eficiente de las actividades productivas.

- Reduce pérdidas asociadas a aplicaciones inadecuadas o inoportunas.
- Permite utilizar los insumos de acuerdo con las necesidades reales del cultivo.
- Disminuye el desperdicio de fertilizantes y productos fitosanitarios.
- Facilita la programación de las labores agrícolas.
- Contribuye a mejorar la relación entre los costos de producción y los resultados obtenidos.

5. Mejoramiento de la calidad y comercialización del producto

Un manejo agronómico adecuado permite obtener una producción más uniforme y con mejores características comerciales.

- Favorece la calidad y presentación del fruto.
- Contribuye a obtener una producción más homogénea.
- Fortalece las condiciones de inocuidad del producto.
- Facilita el cumplimiento de requisitos y estándares exigidos por los mercados.
- Incrementa las posibilidades de comercialización y acceso a mercados con mejores condiciones.

6. Fortalecimiento de la sostenibilidad del sistema productivo

La utilización responsable de insumos y herramientas, acompañada de asistencia técnica y Buenas Prácticas Agrícolas, permite avanzar hacia sistemas productivos más sostenibles.

- Promueve el uso eficiente de los recursos naturales.

- Favorece el manejo adecuado del suelo y la nutrición vegetal.
- Contribuye a reducir impactos ambientales derivados del uso inadecuado de agroinsumos.
- Fortalece la capacidad de los productores para adoptar tecnologías y prácticas sostenibles.
- Contribuye a la permanencia y sostenibilidad económica de las unidades productivas.

7. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores

El acceso a paquetes tecnológicos debe estar acompañado de procesos de capacitación y asistencia técnica que permitan a los productores utilizar adecuadamente los insumos y herramientas.

- Facilita la transferencia de conocimientos y tecnologías.
- Mejora la capacidad de los productores para tomar decisiones agronómicas.
- Promueve la planificación y seguimiento de las actividades productivas.
- Fortalece la gestión técnica y administrativa de las unidades productivas.
- Contribuye a la profesionalización y modernización de la actividad agrícola.

En conjunto, estas ventajas permiten que los paquetes de insumos y herramientas se conviertan en un instrumento de fortalecimiento integral de las unidades productivas de plátano, contribuyendo al incremento de la productividad, la reducción de riesgos, el mejoramiento de la calidad del producto y el fortalecimiento de la rentabilidad y sostenibilidad de los pequeños productores del municipio de Villagómez, Cundinamarca.

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

El municipio de Villagómez formuló el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA”**, el cual se encuentra registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN, 202600000020776, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN **2024004250064.** Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la **Meta de Producto 232**, con la cual se busca **“Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva',** teniendo como objetivo general mejorar la productividad de la cadena productiva del plátano en el municipio de Villagómez, departamento de Cundinamarca, fortaleciendo la capacidad técnica y productiva de las unidades productoras de plátano para el manejo agronómico del cultivo.

El problema central identificado corresponde a “Baja productividad y limitado acceso a insumos de unidades agrícolas en el municipio de Villagómez”, asociado al limitado acceso de las pequeñas unidades agrícolas para acceder a asistencia técnica e insumos de calidad.

El municipio de Villagómez cuenta con una base económica predominantemente agrícola, sustentada en condiciones agroecológicas favorables para los cultivos de clima cálido. No obstante, los siguientes indicadores de referencia evidencian la magnitud de la brecha productiva y comercial que enfrentan los pequeños productores del municipio frente al promedio departamental:

Meta del objetivo general: Fortalecer la productividad y la seguridad alimentaria de unidades agrícolas en el municipio de Villagómez. Mejorar las condiciones técnicas, productivas y de seguridad alimentaria de unidades agrícolas, mediante el suministro de insumos,

IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: Una estrategia integral en dos enfoques simultáneos. El primero consiste en la dotación directa de 50 kits con activos productivos fertilizante mezclado granulado NPK formulado para plátano y material vegetal de vivero registrado por el ICA para el establecimiento y sostenimiento del cultivo de plátano, y 84 kits de semillas destinados al fortalecimiento de la seguridad alimentaria. El segundo comprende brindar asistencia técnica directa en campo a las 134 unidades productivas beneficiarias para asegurar la apropiación técnica en el manejo agrícola. La alternativa 1 fue descartada por cuanto interviene únicamente la causa indirecta 1.2, relativa a la baja cobertura del acompañamiento técnico, y deja sin atender la causa indirecta 1.1, relativa al bajo acceso de los pequeños productores a la fertilización edáfica balanceada y a material vegetal certificado. En consecuencia, aunque desarrolla capacidades en los productores, no remueve la restricción material que impide aplicar dichas capacidades y, por tanto, no permite modificar el rendimiento por unidad de área en el horizonte de ejecución del proyecto. La alternativa 2 fue seleccionada por atender de manera simultánea las dos causas indirectas identificadas en el árbol de problemas, articulando la entrega de los activos productivos con el acompañamiento técnico que garantiza su aplicación adecuada.

Esta alternativa de solución, enmarcada en el fortalecimiento de la cadena productiva del plátano en el municipio de Villagómez, implementará una intervención integral que aborda dos enfoques: la dotación de activos productivos y la asistencia técnica directa en campo a las unidades productivas beneficiarias.

Mecanismo de selección de las 134 unidades productivas: La selección de beneficiarios se realizará mediante una convocatoria abierta y pública dirigida a pequeños productores de plátano del municipio. Este proceso aplicará criterios técnicos específicos, siendo requisito indispensable que el postulante se encuentre registrado en el sistema de información de la UMATA municipal, lo que garantizará la transparencia, la equidad y el filtrado correcto de las unidades productivas con mayor potencial de impacto.

Requisitos para la postulación:

Los aspirantes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio de Villagómez.
- Ser propietario, poseedor, tenedor o administrador de una unidad productiva ubicada en el municipio.

- Desarrollar actividades agrícolas
- Manifestar por escrito el compromiso de participar en las actividades de asistencia técnica programadas durante la ejecución del proyecto.
- Permitir las visitas de seguimiento y verificación que realice la UMATA.

Criterios de priorización

En caso de que el número de postulaciones habilitadas supere la disponibilidad de cupos del proyecto, los beneficiarios serán priorizados de acuerdo con la siguiente matriz:

Criterio	**Puntaje máximo**
Productor clasificado en los grupos A, B o C1 del SISBÉN IV	25
Mujer rural cabeza de hogar	15
Joven rural (18 a 28 años)	10
Adulto mayor productor (60 años o más)	10
Víctima del conflicto armado inscrita en el RUV	10
Pertenecer a una asociación de productores legalmente constituida o en proceso de fortalecimiento	10
Demostrar que la agricultura constituye su principal fuente de ingresos	10
Contar con disponibilidad del área para implementar adecuadamente los insumos y materiales entregados	10
No haber recibido apoyos similares de la Gobernación o del municipio durante los últimos dos (2) años	10
Total	**100 puntos**

Fases del proceso de selección y difusión:
Publicación de los términos de la convocatoria en canales institucionales y locales.
Inscripción: recepción de documentos y postulación de los productores interesados.
Verificación: evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos y criterios específicos.
Publicación: divulgación del listado de productores seleccionados y habilitados.

Las 134 unidades agrícolas beneficiarias constituyen el actor principal del proyecto y los destinatarios directos de la intervención. Corresponden a productores rurales que desarrollan actividades agrícolas en unidades productivas de pequeña escala y que presentan limitaciones para acceder oportunamente a insumos agrícolas y asistencia técnica especializada, condiciones que afectan la productividad de sus cultivos y las posibilidades de fortalecer la producción de alimentos para autoconsumo. Su participación implica el compromiso de asistir a las actividades de asistencia técnica programadas por la UMATA, hacer un uso adecuado de lo entregado, e implementar las recomendaciones técnicas impartidas durante el acompañamiento.

La población afectada son 386 unidades productivas ubicadas en diferentes veredas del municipio.
Fuente: Alcaldía de Villagómez, 2026.

Ubicación general	Localización especifica
Región: Andina	Veredas de Mitacas y Potosí, Argentina Alta, Buenavista, San Juan y Veraguita
Departamento: Cundinamarca	
Municipio: Villagómez	
Centro poblado:	
Resguardo:	

La población objetivo de intervención mediante el proyecto asciende a 134 unidades productivas.
Fuente: Alcaldía de Villagómez, 2026.

Ubicación general	Localización especifica
Región: Andina	Veredas de Mitacas y Potosí, Argentina Alta, Buenavista, San Juan y Veraguita
Departamento: Cundinamarca	
Municipio: Villagómez	
Centro poblado:	
Resguardo:	

Actividad 1. **Brindar asistencia técnica.** El municipio de Villagómez, a través de su Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), brindará acompañamiento técnico directo a las 134 unidades agrícolas beneficiarias durante todo el ciclo de ejecución del proyecto. Este componente constituye un aporte en especie de la Administración Municipal y es condición habilitante para garantizar el uso adecuado de los insumos entregados, la correcta implementación de las prácticas agronómicas y la sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.

Composición del kit de activos productivos:

El equipo de la UMATA deberá coordinar con cada una de las 134 unidades productivas sobre cómo será la entrega de los insumos, así como también promover su correcto uso. La siguiente tabla muestra que recibirán las unidades agrícolas de plátano y las apoyadas con seguridad

alimentaria. En ningún caso una unidad productiva podrá recibir todo el paquete, son unidades agrícolas diferentes.

	ITEM	MEDIDA	Cantidad x UPA	Total
50 UPA de Plátano con	Colino de plátano con dos (2) hojas verdaderas proveniente de un vivero certificado	Planta	30	1500
	Fertilizante mezclado granulado NPK para aplicación al suelo, formulado para cultivo de plátano, bulto de 50 kg. Mínimo N 12%, P2O5 3%, K2O 19%; con calcio, magnesio y micronutrientes. Producto nuevo en empaque original.	Bulto 50 Kg	0,5	25
	Fertilizante compuesto mezclado NPK granulado para aplicación al suelo formulado para aportar 12% de Nitrógeno (N), 3% de Fósforo (P_2O_5) y 19% de Potasio (K_2O), complementado con nutrientes secundarios y micronutrientes. Presentación en bulto de 50 kg, producto nuevo y en empaque original.	Bulto 50 Kg	0,2	10
	Fertilizante polvo orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal con una composición de nitrógeno total al 1.5%, fosforo asimilable al 4% potasio soluble en agua al 3,5%, calcio 10%, magnesio total 1,3%, carbon orgánico oxidable 19%, relación carbono/nitrógeno 16, cenizas 29%, humedad 20%, ph 8,2%, densidad 0,56 g/cm3, capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100g y capacidad de retención de agua 148%, bulto por 50 kg.	Bulto 50 Kg	1	50
	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	Bulto 50 Kg	1	50
84 UPA con kit de semillas	Fertilizante polvo orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal con una composición de nitrógeno total al 1.5%, fosforo asimilable al 4% potasio soluble en agua al 3,5%, calcio 10%, magnesio total 1,3%, carbón orgánico oxidable 19%, relación carbono/nitrógeno 16, cenizas 29%, humedad 20%, ph 8,2%, densidad 0,56 g/cm3,	Bulto 50 Kg	1	84

	capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100g y capacidad de retención de agua 148%, bulto por 50 kg.			
	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	Bulto 50 Kg	1	84
	Semilla cebolla larga, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	Paquete de 2 gramos	5	420
	Semilla de cilantro, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de acelga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de lechuga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de tomate, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	Paquete de 2 gramos	5	420

Fuente: elaboración propia con base en la estructura presupuestal del proyecto y en la focalización de beneficiarios del municipio de Villagómez

La formulación del fertilizante responde a los requerimientos nutricionales específicos del cultivo de plátano, caracterizado por una elevada extracción de potasio asociada al llenado del racimo, razón por la cual la relación N:K de la mezcla privilegia el potasio (K_2 O 19 %) sobre el nitrógeno (N 12 %) y mantiene un aporte bajo de fósforo (P_2 O_5 3 %), complementado con calcio, magnesio y micronutrientes que corrigen las deficiencias características de los suelos ácidos de ladera de la provincia de Rio Negro. La entrega de 30 colinos certificados por unidad productiva, para un total de 1.500 colinos, permite la renovación parcial de las plantaciones con material vegetal de sanidad garantizada y la densificación de los lotes con sitios perdidos, sustituyendo la práctica actual de propagación con colinos obtenidos de las propias fincas sin control fitosanitario. La condición de material certificado por el ICA y la exigencia de rebrote y hoja aseguran el prendimiento y la uniformidad de la nueva siembra.

Actividad 2 Entregar insumos. El equipo de la UMATA deberá coordinar con cada una de las 134 unidades productivas sobre cómo será la entrega de los insumos, así como también promover su correcto uso. La siguiente tabla muestra que recibirán las unidades agrícolas de plátano y las apoyadas con seguridad alimentaria. En ningún caso una unidad productiva podrá recibir todo el paquete, son unidades agrícolas diferentes.

Esta actividad responde de manera directa a la causa indirecta 1.2, relativa a la baja cobertura del servicio de extensión agropecuaria y de acompañamiento técnico directo en campo. La asistencia técnica será brindada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente del municipio de Villagómez, con su personal técnico, a través de dos (2) visitas a cada una de las 134 unidades productivas beneficiarias. La primera visita tiene como objetivo que el personal técnico verifique el estado del cultivo, defina la recomendación de aplicación del fertilizante según la etapa fenológica de la plantación, oriente sobre la ubicación y el trazado de los sitios de siembra de los colinos certificados, y capacite al productor en las labores culturales asociadas al manejo del plátano: deshije, deshoje, control de arvenses, apuntalamiento y manejo sanitario preventivo. La segunda visita corresponde a las actividades de seguimiento, orientadas a constatar la aplicación efectiva del fertilizante y la siembra del material vegetal entregado, registrar el avance del cultivo y ajustar las recomendaciones impartidas. Ambas acciones se ejecutan sobre la totalidad de las 134 unidades productivas beneficiarias y constituyen la respuesta directa a la causa indirecta 1.2. El propósito conjunto de las dos actividades es incrementar el rendimiento por unidad de área en el sistema productivo del plátano, reducir la brecha frente al referente departamental y asegurar la continuidad de la cadena productiva en el municipio.

Por lo anterior, la articulación institucional entre el departamento y el municipio permitirá optimizar la inversión pública destinada al sector agropecuario, ampliar la cobertura de atención a los productores rurales y generar condiciones que favorezcan la productividad, la sostenibilidad y la permanencia de esta actividad agrícola en el territorio.

En el documento del Plan de Desarrollo Departamental, se menciona que *"Actualmente Cundinamarca es un departamento con una gran cantidad de sectores productivos, sin embargo, el sector agropecuario es el más destacado y extenso por el territorio."*

Así las cosas, hay razones de orden social, económico y de aplicación de las políticas públicas para que el Departamento invierta en fortalecer y capacitar a los cultivadores de plátano del municipio. Esta intervención aborda las causas de fondo del atraso tecnológico y sanitario, permitiéndoles adelantar sus actividades en mejores condiciones de salud e inocuidad, promoviendo una mentalidad orientada a la calidad que mejore la competitividad del sector y el ingreso de las familias que dependen de esta actividad, lo que justifica sin duda el desarrollo de este proyecto.

Esta propuesta contempla ejes fundamentales que permitirán resolver progresivamente los nudos críticos del árbol de problemas, reduciendo las limitaciones en bioseguridad y promoviendo el conocimiento técnico necesario para transformar la actividad agrícola de cadena productiva de plátano en el municipio de Villagómez.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Villagómez consideran oportuno celebrar un **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA".** Esta iniciativa se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: Más que un

Plan" y busca fortalecer la cadena productiva del plátano mediante la entrega de material vegetal certificado, el suministro de fertilizante formulado para el cultivo y la prestación de asistencia técnica orientada al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de las unidades productivas beneficiarias".

La línea estratégica Competitividad Compartida, en su apuesta Productividad, contempla la Meta de Producto 232: "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva'". A través del proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA", identificado con BPIN 202600000020776, se aporta al cumplimiento de dicha meta, en articulación con el proyecto departamental BPIN **2024004250064**"Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia Mi Finca Más Productiva, en el departamento de Cundinamarca".

La necesidad se encuentra debidamente incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026, como se muestra a continuación:



80101600 70141500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000

2. OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

2.2. ALCANCE:

La intervención contempla el acompañamiento y desarrollo de las actividades y acciones definidas en el marco del convenio, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada territorio y los compromisos establecidos por las partes, beneficiando a ciento treinta y cuatro (134) unidades productivas.

El convenio se desarrollará mediante la ejecución articulada e interinstitucional de los siguientes componentes de fortalecimiento institucional y productivo:

1. **Fortalecimiento de las capacidades técnicas y transferencia de conocimiento en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**,

mediante el desarrollo de jornadas de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidos a los ciento treinta y cuatro (134) beneficiarios, orientados a la siembra de semilla conceptual para la adopción tecnológica de esquemas de producción mejorados, mejora en la inocuidad del producto, optimización de los estándares sanitarios y sensibilización sobre el acceso a mercados de mayor valor agregado.

Las condiciones técnicas, se regirán por el proyecto presentado por el municipio.

a. Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del convenio, se debe tener en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, el fundamento jurídico y las condiciones particulares y concretas de las actividades a desarrollar para alcanzar el objetivo común de las partes.

	ITEM	MEDIDA	Cantidad x UPA	Total
50 UPA de Plátano con	Colino de plátano con dos (2) hojas verdaderas proveniente de un vivero certificado	Planta	30	1500
	Fertilizante mezclado granulado NPK para aplicación al suelo, formulado para cultivo de plátano, bulto de 50 kg. Mínimo N 12%, P2O5 3%, K2O 19%; con calcio, magnesio y micronutrientes. Producto nuevo en empaque original.	Bulto 50 Kg	0,5	25
	Fertilizante compuesto mezclado NPK granulado para aplicación al suelo formulado para aportar 12% de Nitrógeno (N), 3% de Fósforo (P_2O_5) y 19% de Potasio (K_2O), complementado con nutrientes secundarios y micronutrientes. Presentación en bulto de 50 kg, producto nuevo y en empaque original.	Bulto 50 Kg	0,2	10

	Fertilizante polvo orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal con una composición de nitrógeno total al 1.5%, fosforo asimilable al 4% potasio soluble en agua al 3,5%, calcio 10%, magnesio total 1,3%, carbon orgánico oxidable 19%, relación carbono/nitrógeno 16, cenizas 29%, humedad 20%, ph 8,2%, densidad 0,56 g/cm3, capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100g y capacidad de retención de agua 148%, bulto por 50 kg.	Bulto 50 Kg	1	50
	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	Bulto 50 Kg	1	50
84 UPA con kit de semillas	Fertilizante polvo orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal con una composición de nitrógeno total al 1.5%, fosforo asimilable al 4% potasio soluble en agua al 3,5%, calcio 10%, magnesio total 1,3%, carbón orgánico oxidable 19%, relación carbono/nitrógeno 16, cenizas 29%, humedad 20%, ph 8,2%, densidad 0,56 g/cm3, capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100g y capacidad de retención de agua 148%, bulto por 50 kg.	Bulto 50 Kg	1	84
	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	Bulto 50 Kg	1	84
	Semilla cebolla larga, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	Paquete de 2 gramos	5	420
	Semilla de cilantro, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de acelga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de lechuga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de tomate, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	Paquete de 2 gramos	5	420

La intervención comprende la entrega de 1.500 plántulas certificadas por ICA de plátano variedad Dominico-Hartón y 100 bultos de fertilizante químico, financiados en el marco del presente proyecto. Lo anterior se complementará con procesos de asistencia técnica y capacitación dirigidos a los productores beneficiarios en temas relacionados con el

establecimiento del cultivo, nutrición vegetal, manejo fitosanitario y buenas prácticas agrícolas.

Fortalecer las 134 unidades productivas de plátano de pequeños y medianos productores rurales del municipio de Villagómez, mediante la entrega de material vegetal certificado, fertilizantes y abono orgánico, complementada con jornadas de capacitación y asistencia técnica, con el propósito de mejorar la productividad, sostenibilidad y condiciones de producción de los cultivos, contribuyendo al fortalecimiento de la economía rural y a la generación de ingresos de las familias beneficiarias.

b. Brindar acompañamiento técnico profesional para la implementación y sostenibilidad del proyecto:

La asistencia técnica y el acompañamiento a los productores beneficiarios del proyecto será desarrollado por la Unidad Municipal de Asistencia (UMATA) del municipio de Villagómez, mediante profesionales del área agropecuaria, quienes realizarán actividades orientadas al establecimiento y manejo del material vegetal certificado, la nutrición del cultivo, el manejo fitosanitario, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y el seguimiento al desarrollo del proyecto.

Esta asistencia estará orientada al adecuado establecimiento, manejo y sostenibilidad de los cultivos de plátano, brindando orientación a los productores en el manejo del material vegetal certificado, la aplicación adecuada de fertilizantes y abonos orgánicos, las buenas prácticas agrícolas, el manejo fitosanitario, la prevención y control de plagas y enfermedades, así como en los demás aspectos técnicos necesarios para el fortalecimiento de las unidades productivas.

El acompañamiento permitirá realizar seguimiento a las unidades productivas beneficiarias y promover el adecuado aprovechamiento del material vegetal e insumos entregados, fortaleciendo las capacidades de los productores y contribuyendo al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de los cultivos de plátano en el municipio de Villagómez

2.2.1. Autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

Todas las autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio serán gestionados oportunamente por la entidad ejecutora, la cual actuará como garante del cumplimiento del objeto contractual a través de los contratos derivados.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

2.3.1 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Familia Clase	Producto (De ser posible)
10000000	10000000	10150000	10151800	Semillas y plántulas de especias
10000000	10000000	10170000	10171600	Abono Químico
70000000	70140000	70141705	70141705	Servicios de extensión

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Villagómez.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará los desembolsos a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio en los siguientes términos: 1) Un desembolso por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000) MCTE**, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto del Municipio. b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio. c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad. d. Informe de actividades realizadas por el municipio. e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2202, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Acto de Adjudicación o documento equivalente que demuestre la selección del contratista. g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento. h. Captura de pantalla de cargue de documentos Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cinco por ciento (5%) del valor del convenio, previamente desembolsado y disponible en la cuenta exclusiva, únicamente podrá ser girado para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación realizada por la entidad ejecutora y una vez se haya liquidado el o los contrato (s) resultantes de la contratación derivada por parte del municipio y de la liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito. El Comité Técnico deberá autorizar expresamente su pago, previa verificación del cumplimiento integral del objeto, de los componentes del convenio y de la aprobación del balance financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informar al Departamento. El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del Convenio Interadministrativo, será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Agrocampesinado que delegue el secretario de Despacho para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024, y por parte del municipio, será ejercida por el funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se derive; ésta será ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1. Obligaciones generales del Municipio.

Obligaciones generales. 1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo con el proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo. 2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio. 3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades. 4. Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y postcontractual para la liquidación del presente convenio. 5. Presentar dentro de los 5 días calendario posteriores al perfeccionamiento del convenio el cronograma de actividades donde se detallen los diferentes hitos, desde la incorporación de los recursos por parte del municipio hasta la liquidación, el cual será aprobado por la secretaría del Agrocampesinado. 6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 7. Presentar informes mensuales de estado del avance del convenio. 8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 10. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera

debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. 11. Reintegrar los rendimientos financieros al Departamento, en proporción a los aportes, así como los recursos no ejecutados y los excedentes generados por menores valores alcanzados en los procesos de contratación realizados para materializar el objeto, si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. 12. Tramitar las respectivas licencias o permisos para la ejecución del convenio ante las autoridades competentes, en el evento de requerirse. 13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado. 14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021. **Obligaciones específicas Municipio.** 1. Ejecutar, en calidad de entidad ejecutora, las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el desarrollo de los componentes del convenio, garantizando la adquisición, de la capacitación y acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido. 2. Garantizar la adecuada administración, custodia, distribución y trazabilidad de los bienes adquiridos con cargo al convenio, asegurando que su entrega se realice exclusivamente a los beneficiarios previamente focalizados, conforme a los criterios técnicos definidos en el proyecto, dejando constancia documental de cada actuación. 3. Ejecutar y documentar el acompañamiento técnico a las ciento treinta y cuatro (134) unidades productivas beneficiarias, realizando el seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto y presentando al Departamento los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio. 4. Informar oportunamente por escrito al Departamento - Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.5. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio.6. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal.7. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado, procurando salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia en los procesos competitivos.8. En la contratación derivada el Municipio deberá requerir la expedición de garantías a los contratistas seleccionados, exigiendo como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, asociado a la vigencia y valor asegurado de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de garantías del Municipio. En todo caso el municipio, de acuerdo con su análisis de riesgo contenido en la matriz, podrá exigir los amparos o garantías adicionales que considere necesarias para la correcta ejecución y garantía del cumplimiento del objeto

contractual.9. El municipio asumirá la administración, operación y funcionamiento del proyecto, siendo éste, financiera y administrativamente responsable.10. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento.11. Será responsabilidad del municipio de llegarse a requerir la gestión de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la implementación del proyecto.12. La entidad receptora del recurso tiene la obligación de gravar la contratación derivada con la tasa Pro-Deporte y Recreación del 2.5% y en efecto retener la misma a los contratos derivados que suscriba con terceros mientras no haga parte de las exclusiones a las tipologías contractuales que trata el parágrafo 1 del artículo 347 y siguientes de la Ordenanza 039 de 2020, en concordancia con la circular No 000017 de 13 de septiembre de 2023.13. Adquirir las obras, bienes y servicios requeridos para materializar el objeto del convenio a precios del mercado, aportando las evidencias respectivas. 14. Constituir y mantener vigentes los seguros que se requieran, y garantizar la custodia, el almacenamiento, la conservación y los mantenimientos que, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas del convenio, sean necesarios para los bienes y el material vegetal adquiridos, hasta su entrega documentada a los beneficiarios. 15. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

2.4.5.2. Obligaciones del Departamento

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.
4. Liquidar el convenio.

COMITÉ TÉCNICO.

Con el fin de asegurar una adecuada ejecución de las obligaciones y compromisos del presente convenio, se establece como estructura funcional un Comité Técnico, para apoyar la ejecución y como mecanismo de comunicación entre las partes del presente convenio, que estará conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. La alcaldesa o su delegada,

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO:

1. El secretario del Agrocampesinado de Cundinamarca o su delegado.
2. El director de Cadenas y Sistemas Productivos.
3. Un delegado de la secretaria de Hacienda cuando se traten temas relacionados con los pagos.

NOTA: El Comité Técnico, según los temas a tratar en las reuniones, puede invitar a participar en las mismas, con voz, pero sin voto, a otras personas del sector público y/o privado, que considere relevantes para aportar a la adecuada ejecución del convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:

- Aprobar el desembolso del 5% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas.
- Reunirse con carácter ordinario una (1) vez al mes.
- Reunirse con carácter extraordinario cuando se convoque por cualquiera de los miembros del Comité para tratar temas, que, a su criterio, deban ser analizados por el comité en pleno. Para ello se elaborará la respectiva citación por parte del interesado, quien deberá ponerla a consideración del resto de los integrantes, quienes, en un término no mayor de dos días calendario, aprobarán o no que se lleve a cabo la reunión extraordinaria solicitada. En caso de no tener manifestación de alguno de los integrantes del Comité, se entiende que acepta la reunión extraordinaria. En caso de que todos contesten, bien positiva o negativamente, se adoptará la decisión de la mayoría.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- Aprobar la selección de los beneficiarios del proyecto (en el caso de no haberse realizado previamente a la firma del presente convenio)

3.JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*
Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamientos de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*
Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de*

prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro", esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: Convenios o convenios interadministrativos. *(…) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…).*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, este Despacho determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *"La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el secretario expidió el correspondiente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Durante la estructuración del proceso de selección, se ha identificado que el municipio de Villa Gómez requiere inversión para mejorar las actividades propias del sector agrícola, específicamente en el fortalecimiento del sistema productivo de Plátano, en lo relacionado con la capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el Municipio de Villagómez representa un ejecutor apropiado para apoyar a los productores y cofinanciará el proyecto para aumentar su impacto sobre la productividad agrícola municipal.

El municipio de Villagómez formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA"**,el cual se encuentra registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN 202600000020776.

La Secretaría de Agrocampesinado aprobó el proyecto " **FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA",** ASOCIADO con el Banco de Proyectos Departamental BPIN 2024004250064. Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la **Meta de Producto 232**, con la cual se busca **"Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva',** teniendo como objetivo general mejorar la productividad de la cadena productiva del plátano en el municipio de Villagómez, departamento de Cundinamarca, fortaleciendo la capacidad técnica y productiva de las unidades productoras de plátano para el manejo agronómico del cultivo.

Esta propuesta contempla fortalecer a los productores agrícolas mediante procesos de capacitación y transferencia de conocimientos orientados al mejoramiento de las prácticas de manejo agronómico y sanidad, junto con la entrega de insumos químicos y material vegetal distribuidos entre 50 unidades productivas focalizadas.

Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo que establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los mismos aunarán esfuerzos con el fin de cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población del sector agro campesino.

Adicionalmente, es relevante considerar que se trata de una alianza estratégica entre entidades de orden estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

En este sentido, la suscripción del convenio permitirá coordinar los recursos y capacidades institucionales del Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría Agrocampesinado, y del municipio de Villagómez, con el fin de generar un impacto positivo y sostenible en las unidades productivas agrícolas y contribuir al desarrollo económico y productivo de las comunidades rurales del municipio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para identificar los valores del mercado, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, efectuó el análisis de los lineamientos y recomendaciones para elaborar los estudios del sector en los procesos de selección, en virtud de la circular No 018 de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios e información presentada por el Municipio, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, analizadas a continuación de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR FINAL INCLUIYENDO TASA PRODEPORTE 2.5%
1	**Fertilizante mezclado granulado NPK para aplicación al suelo, formulado para cultivo de plátano, bulto de 50 Kg. Mínimo N 12%, P2O5 3%, K2o 195; con calcio, magnesio y micronutrientes . Producto nuevo en empaque original (AGRIMINS TOTTAL INICIO X 50 KG**	**BULTO X 50 KG**	**305.000**	**301.000**	**307.000**	**304.333**	**304.333**
2	**Especie: Dominico Hartón. Material vegetal: Colino de plátano con dos (2-4) hojas verdaderas proveniente de un vivero certificado**	**Colino**	**9.800**	**9.800**	**9.900**	**9.833**	**9.833**
3	Fertilizante compuesto mezclado NPK granulado para aplicación al suelo formulado para aportar 12% de Nitrógeno (N), 3% de Fósforo (P_2O_5) y 19%	**BULTO X 50 KG**	**273.600**	**276.200**	**264.600**	**271.467**	**271.467**

	de Potasio (K_2O), complementado con nutrientes secundarios y micronutrientes. Presentación en bulto de 50 kg, producto nuevo y en empaque original.						
4	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	**BULTO X 50 KG**	**39.120**	**38.200**	**38.750**	**38.690**	**38.690**
5	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	**BULTO X 50 KG**	**44.300**	**45.300**	**44.265**	**44.783**	**44.783**
6	Semilla cebolla larga, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	**2 gramos**	**5.700**	**5.650**	**5.550**	**5.635**	**5.633**
7	Semilla de cilantro, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	**5 gramos**	**4.300**	**4.100**	**4.100**	**4.300**	**4.167**
8	Semilla de acelga, presentación paquete por 5	**5 gramos**	**4.300**	**4.500**	**4.100**	**4.300**	**4.300**

	gramos, semilla certificada						
9	Semilla de lechuga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	**5 gramos**	**4.300**	**4.500**	**4.100**	**4.300**	**4.300**
10	Semilla de tomate, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	**2 gramos**	**5.900**	**6.100**	**5.500**	**5.833**	**5.833**

Para la determinación del presupuesto se tomaron como referencia las cotizaciones aportadas, realizando el cálculo de los valores unitarios promedio con base en los precios obtenidos en el estudio de mercado. Dichos valores constituyen el soporte técnico para la definición de los costos del proyecto, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y coherencia con las condiciones del mercado identificadas, conforme a las cantidades requeridas para la satisfacción de la necesidad propuesta y orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias.

En tal sentido, se establece el presupuesto oficial del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($51.478.885) M/CTE**, el cual se discrimina por los siguientes aportes: El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, aporta el valor de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000) M/CTE**, en dinero con destinación específica al alcance del objeto del presente convenio, este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

	ITEM	MEDIDA	Cantidad x UPA	Total
50 UPA de Plátano con	Colino de plátano con dos (2) hojas verdaderas proveniente de un vivero certificado	Planta	30	1500

	Fertilizante mezclado granulado NPK para aplicación al suelo, formulado para cultivo de plátano, bulto de 50 kg. Mínimo N 12%, P2O5 3%, K2O 19%; con calcio, magnesio y micronutrientes. Producto nuevo en empaque original.	Bulto 50 Kg	0,5	25
	Fertilizante compuesto mezclado NPK granulado para aplicación al suelo formulado para aportar 12% de Nitrógeno (N), 3% de Fósforo (P_2O_5) y 19% de Potasio (K_2O), complementado con nutrientes secundarios y micronutrientes. Presentación en bulto de 50 kg, producto nuevo y en empaque original.	Bulto 50 Kg	0,2	10
	Fertilizante polvo orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal con una composición de nitrógeno total al 1.5%, fosforo asimilable al 4% potasio soluble en agua al 3,5%, calcio 10%, magnesio total 1,3%, carbon orgánico oxidable 19%, relación carbono/nitrógeno 16, cenizas 29%, humedad 20%, ph 8,2%, densidad 0,56 g/cm3, capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100g y capacidad de retención de agua 148%, bulto por 50 kg.	Bulto 50 Kg	1	50
	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	Bulto 50 Kg	1	50
84 UPA con kit de semillas	Fertilizante polvo orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal con una composición de nitrógeno total al 1.5%, fosforo asimilable al 4% potasio soluble en agua al 3,5%, calcio 10%, magnesio total 1,3%, carbón orgánico oxidable 19%, relación carbono/nitrógeno 16, cenizas 29%, humedad 20%, ph 8,2%, densidad 0,56 g/cm3, capacidad de intercambio catiónico 35 meq/100g y capacidad de retención de agua 148%, bulto por 50 kg.	Bulto 50 Kg	1	84
	Corrector de suelos, producto elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita, presentación bulto por 50kg	Bulto 50 Kg	1	84
	Semilla cebolla larga, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	Paquete de 2 gramos	5	420

	Semilla de cilantro, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de acelga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de lechuga, presentación paquete por 5 gramos, semilla certificada	Paquete de 5 gramos	5	420
	Semilla de tomate, presentación paquete por 2 gramos, semilla certificada	Paquete de 2 gramos	5	420

El municipio de Villagómez aportará la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($11.478.885.oo) M/CTE**, representados de la siguiente manera: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.478.885.oo)** M/CTE en dinero destinados a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el alcance del objeto contractual, soportados con el CDP municipal correspondiente; y **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, correspondientes al acompañamiento técnico, seguimiento en campo y transporte del material vegetal, aportados por el municipio de Villagómez a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), para el acompañamiento de las unidades productivas beneficiarias.

a. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Certificado Disponibilidad Departamento

- **Valor: 40.000.000**
- **CDP N°: 7100085304 de fecha 01/10/2026**
- **Rubro:**1124/3-1900/2320202009/6/232/CC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Proyecto BPIN: 2024004250064.

Certificado Disponibilidad Municipio

- LINEA ESTRATEGICA 3: EL CAMPO MOTOR DEL DESARROLLO VILLAGOMENCE
- SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO Rural
- PROGRAMA VILLAGOMEZ AGROPECUARIA, SOSTENIBLE Y COMPETITIVA
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.17.1702.2.02.01.000
- VALOR: $6.596.057.01
- NOMBRE DELPROYECTO: FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD RURAL EN EL MUNICPIO DE VILLAGOZMEZ, CUNDINAMARCA

6. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, de acuerdo con la tipificación de los riesgos, a la entidad.

De acuerdo con el documento CONPES 3714 de 2011, se puede concluir que durante la ejecución del Convenio Interadministrativo no se generan riesgos de tipo económicos, socio – políticos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales, de la naturaleza, tecnológicos, entre otros que afecten el equilibrio económico del convenio por cuanto la aparición del riesgo está asociada a la ejecución del proceso contractual derivado, situación que se torna vinculante para el municipio en su calidad de ejecutor.

Por lo anterior, se insta al municipio a atender, en el proceso contractual derivado, la matriz de riesgo correspondiente, la cual se debe adelantar basada en el manual establecido por Colombia compra eficiente.

ariaI	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Ambiental (fenómenos de origen natural)	Condiciones climáticas adversas durante la siembra del material vegetal y de las semillas y la aplicación de fertilizantes y enmiendas, que reduzcan el prendimiento y la eficiencia de la	Menor respuesta de los cultivos de plátano y de las huertas de seguridad alimentaria, y no alcance de la meta de rendimiento del proyecto.	4	3	12	Alto	Municipio (ejecutor)	Programación de las entregas y aplicaciones conforme al calendario agroclimático local y a las recomendaciones del personal técnico; reprogramación de actividades según el comportamiento del clima.	3	2	6	Medio	Sí	Supervisor del convenio / Municipio ejecutor	Desde el acta de inicio	Durante la etapa de aplicación de insumos	Seguimiento técnico en campo por el municipio (UMATA) y verificación por la supervisión del convenio.	Mensual

arial	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					fertilización.																	
2	General	Interna	Ejecución	Administrativo	Limitaciones en el control y seguimiento de las actividades del proyecto.	Incumplimiento en el tiempo, el costo y el alcance del proyecto.	4	3	12	Alto	Municipio – Departamento (compartido)	Reuniones de retroalimentación y comités técnicos periódicos; medición y control por parte de la supervisión técnica, el contratista derivado y el municipio sobre los hitos de cada entregable.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación del convenio	Comités técnicos de seguimiento e informes de supervisión.	Mensual
3	Específico	Interna	Selección	Administrativo / Contractual	Retrasos en los procesos contractuales de adquisición de los insumos (colinos de plátano, fertilizantes, abono orgánico, enmienda y semill	Cambio en el cronograma de ejecución física del proyecto y entrega de los insumos fuera de la etapa fenológica recomendada.	4	4	16	Alto	Municipio	Articulación de los equipos técnico, jurídico y administrativo de la alcaldía para la elaboración oportuna de los documentos precontractuales; definici	2	3	6	Medio	Sí	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del convenio	Durante la etapa precontractual derivada	Verificación del cronograma de contratación derivada por el supervisor del convenio.	Mensual

ariaal	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					as de los kits).							ón anticipada de las especificaciones técnicas de los insumos.										
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional (actividades)	Aplicación inadecuada o extemporánea de los insumos por parte de los productores beneficiarios.	Pérdida de eficiencia de la fertilización y no cumplimiento del objetivo específico No. 1.	3	4	12	Alto	Municipio / Beneficiarios	Entrega de los insumos acompañada de la recomendación técnica por sistema productivo; verificación de la aplicación durante las actividades de seguimiento previstas en el objetivo específico No. 2.	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio (UMATA)	Desde la entrega de insumos	Durante la etapa de seguimiento en campo	Visitas de asistencia técnica y seguimiento a unidades productivas beneficiarias.	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Operacional / Económico	Retrasos en la entrega de los bienes por parte del proveedor o	Retrasos en el cronograma y eventual reducción de las cantidades	3	3	9	Medio	Municipio (a través del contratista	Seguimiento y verificación permanente al cronograma establecido; estudi	2	2	4	Bajo	No	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del contrato derivado	Hasta la entrega total de los bienes	Verificación de entregas frente al cronograma contractu	Mensual

aria l	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					variación en los precios de los fertilizantes, colinos y semillas.	entregadas.					derivado)	o previo de mercado y actualización de los precios de referencia antes del proceso de selección.									al del contrato derivado.	
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o entrega indebida de colinos, fertilizantes, enmienda y semillas durante el almacenamiento, transporte y distribución, por deficiencias de custodia, bodegaje o aseguramiento.	Disminución de las cantidades entregadas, afectación de recursos públicos y no cumplimiento de la meta de 134 unidades productivas beneficiarias.	3	3	9	Medio	Municipio (ejecutor)	Control de inventarios y trazabilidad de las entregas; exigir al contratista derivado transporte y bodegaje adecuados y las garantías que correspondan; seguros y custodia de los bienes hasta su entrega documentada a cada beneficiario.	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio ejecutor	Desde la recepción de los bienes	Hasta la entrega a los beneficiarios	Actas de entrega firmadas por cada beneficiario y verificación por la supervisión del convenio.	Mensual

ariaal	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Bajo prendimiento del material vegetal o baja germinación de las semillas de los kits, por deficiencias de calidad, transporte o manejo.	Pérdida del material entregado, necesidad de reposición y afectación de los resultados esperados en plátano y en seguridad alimentaria.	3	3	9	Medio	Municipio (a través del contratista derivado)	Exigir en las especificaciones técnicas colino de vivero certificado y semilla certificada; verificar calidad y condiciones de entrega en la recepción; exigir garantía de calidad y reposición del material defectuoso.	2	2	4	Bajo	No	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del contrato derivado	Hasta la entrega total de los bienes	Recepción técnica con verificación de calidad y seguimiento en campo por el municipio.	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos”

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza jurídica del ente territorial, el Departamento de Cundinamarca, ha identificado factores de riesgo en la contratación derivada del convenio interadministrativo en el cumplimiento de obligaciones por parte de terceros, esta circunstancia se deberá mitigar a través de la expedición de las respectivas garantías por parte del contratista derivado, con ocasión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por lo cual el municipio deberá exigir como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto

funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la vigencia y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se debe exigir la inclusión del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, NIT.899.999.114-0 como beneficiario.
Esta medida se encuentra incorporada como obligación específica para el Municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.
Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirán pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.
Para tal fin, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, a través del (la) supervisor(a) delegado(a) efectuará seguimiento específico al cumplimiento de la obligación a través del acta o documento que apruebe las pólizas de la contratación derivada efectuada por el Municipio.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP N° 7100085304 del 01/10/2026
- Propuesta del municipio
- CDP municipio de Villagómez
- Anexo No 01 – Análisis de mercado

9. RESPONSABLES

Profesional Técnico Javier Heredia Guerrero	Profesional Jurídico Kevin J. Ladino Valbuena	Profesional Financiero Ivan Angie Zulema Quevedo